



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: ohchr-registry@un.org/ohchr-children@un.org

REFERENCE: OHCHR/TESPRDD/Child and Youth Rights Unit/Tel: /+41 22 927 9502

Asunto: Informe sobre los derechos del niño y las violaciones de los derechos humanos de los niños en los conflictos armados - Resolución 55/29 del Consejo de Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradece los aportes de la sociedad civil en relación con la resolución 55/29 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos del niño.

En la mencionada resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió dedicar su reunión anual de un día de duración de 2026 sobre los derechos del niño en torno al tema de los derechos del niño y las violaciones de los derechos humanos de los niños en los conflictos armados e invitó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a preparar un informe sobre este tema, que se presentará al Consejo en su sexagésimo período de sesiones. También solicita que este trabajo se realice en consulta con los Estados, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradecería recibir cualquier información relevante para la preparación de este informe. Se busca información, en particular, sobre cómo los gobiernos están implementando sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño para considerar como prioridad el interés superior del niño en todas las acciones relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado. Se agradecerían opiniones e información en relación con los siguientes aspectos:

- (1) Naturaleza de las violaciones: ¿Cuáles son las violaciones más significativas de los derechos humanos que experimentan los niños en zonas de conflicto, cometidas por actores estatales y no estatales, considerando los impactos directos e indirectos, inmediatos y a largo plazo del conflicto armado en los niños?
- (2) Adecuación de las protecciones y recursos actuales: ¿Qué tan efectivos son los esfuerzos actuales de los gobiernos, organismos internacionales y regionales, y actores locales para prevenir estas violaciones, proteger a los niños y proporcionar rendición de cuentas para las víctimas infantiles? Por favor, comparta ejemplos de enfoques o programas específicos que han demostrado ser efectivos o que requieren mejoras.
- (3) Obstáculos a una protección efectiva: ¿Qué desafíos dificultan la plena priorización del derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial en situaciones de conflicto armado?
- (4) Recomendaciones para fortalecer la protección y la rendición de cuentas: ¿Qué acciones específicas deberían tomarse para garantizar que el interés



superior del niño sea prioritario en situaciones de conflicto armado y para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de sus derechos humanos? ¿Cuáles son sus recomendaciones para garantizar que las opiniones de los niños afectados por conflictos armados sean escuchadas y consideradas sistemáticamente en los procesos de rendición de cuentas relacionados con el conflicto?

Considere en su respuesta la situación específica de los niños marginados y aquellos en situaciones particulares de vulnerabilidad.

Proporcione cualquier dato relevante, estadístico o desglosado en función de la edad, género, discapacidad, etnia, religión, orientación sexual e identidad de género, estatus migratorio u otras categorías.

La información debe enviarse a Sulini Sarugaser, Oficial de Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (correo electrónico: ohchr-registry@un.org, cc: sulini.sarugaser@un.org) antes del **08 de enero de 2025**. La información proporcionada, que no debe exceder las 5 páginas, estará disponible en el sitio web del ACNUDH.



Ginebra, 04 de noviembre de 2024